RAMA JUDICIAL DE COLOMBIA

JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CALLE 12 C No. 7-36 piso 11
jlato20@cendoj.ramajudicial.gov.co
Telefax 2837014

PROCESO:	**ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA**
EXP No:	**11001310502020220033700**
DEMANDANTE:	**LUZ KARYNA SANTOS SANTOS**
DEMANDADOS:	**SUPISCINA S.A.S**

En Bogotá D.C. a los 15 días de agosto del año Dos Mil Veintitrés (2023), siendo la hora de las 11:00 a.m., día y hora previamente señalados por auto anterior para la celebración de la presente audiencia, el suscrito Juez, en asocio de su secretaria Ad- Hoc, se constituyó en la audiencia pública y la declaró abierta

REGISTRO DE ASISTENCIA

Se hacen presentes la demandante con su apoderada y el apoderado general de la demandada.

CONCILIACIÓN

Teniendo en cuenta que la parte demandante no tiene animo conciliatorio, se declara fracasada la etapa de conciliación. Se continúa el trámite subsiguiente de la presente audiencia. **NOTIFICADOS EN ESTRADOS**

EXCEPCIONES PREVIAS:

No fueron propuestas, y las postuladas tienen el carácter perentorio o de mérito deberán resolverse al momento de emitir la sentencia que en derecho corresponda. (Art. 32 C.P.L). ***NOTIFICADOS EN ESTRADO***

SANEAMIENTO DEL PROCESO

Acto seguido procedió la titular a examinar el expediente y al momento no se encontró causal de nulidad o de sentencia inhibitoria en el proceso que invalide lo

actuado, por lo cual procede llevar a cabo la etapa de fijación de litigio. ***NOTIFICADOS EN ESTRADOS.***

FIJACIÓN DEL LITIGIO

Teniendo en cuenta que la demandada **SUPISCINA S.A.S** dicen no ser cierto, o ser parcialmente ciertos los hechos 2.1.1 a 2.1.18 y 2.1.20 a 2.1.21 de la demanda el litigio versara sobre los mismos. En cuanto a las pretensiones, consideramos que el litigio se centrará en determinar si entre las partes éxito una relación laboral bajo un contrato realidad, de salir avante dicha pretensión se deberá determinar, los extremos de la relación laboral, el salario devengado y si el mismo término sin justa causa. En consecuencia, si tiene derecho al pago de las prestaciones sociales, vacaciones, aportes a seguridad social e indemnización moratoria. ***NOTIFICADOS EN ESTRADOS.***

DECRETANSE Y PRACTICA DE PRUEBAS:

PARTE DEMANDANTE:

1. **DOCUMENTALES:** Téngase como tal la prueba documental las aportadas con la demanda visible a folios 19 a 206 del expediente

2. **INTERROGATORIO DE PARTE: al representante legal de la demandada.** se decreta

PARTE DEMANDADA:

1. **DOCUMENTALES:** Téngase como tal la prueba documental las aportadas con la demanda visible a folios 249 a 354 del expediente

2. **INTERROGATORIO DE PARTE CON RECONOCIMIENTO DE DOCUMENTOS:** al demandante**.** se decreta

NOTIFICADOS EN ESTRADOS.

AUTO

Se declara cerrada la presente audiencia y se señala para continuar con las diligencias para el día **MIERCOLOES 30 DE AGOSTO DE 2023 A LA HORA 08:30**

AM fecha y hora en la que se practicaran las pruebas decretadas, para lo cual **TANTO DEMANDANTE COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA DEMANDADA DEBERÁN ASISTIR PRESENCIALMENTE A LA SALA DE AUDIENCIA DEL DESPACHO**, así mismo se escucharan a los apoderados en alegatos de conclusión y de ser posible se proferirá la sentencia que en derecho corresponda.

Las partes quedan notificadas en ESTRADOS.

EL JUEZ

Firmado digitalmente por VICTOR HUGO GONZALEZ
Fecha: 2023.08.21 19:08:23 -05'00'

VÍCTOR HUGO GONZÁLEZ

La secretaria Ad hoc,

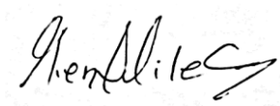

KAREN MILENA CRUZ HERNÁNDEZ

ACCEDA A LA GRABACIÓN DE LA DILIGENCIA EN EL SIGUIENTE LINK
Audio 1: https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/8692376e-6577-414a-8838-bd0d1eb15056?vcpubtoken=cddae899-7f1d-4253-ba4d-ade9ed56324a **Audio 2**: https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/5c46552a-7f72-4cb7-b314-c532d9c46af5?vcpubtoken=e5c356a7-e559-4eeb-a77e-785b76ca963d

Firmado Por:
Victor Hugo Gonzalez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 020
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **47c4a53da82e18ef60b72d60ed16281a767c8fd1e7304317c58dfffbbce7c567**
Documento generado en 21/08/2023 07:33:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Kmch- proyectado 15-08-2023